## **REGLAMENTO DE AYUDANTÍAS ESTUDIANTILES**

(Texto del Anexo de la R.D. Nº 293/84)

- 1. Las ayudantías estudiantiles podrán ser realizadas por estudiantes de esta Facultad.
- 2. Para ser ayudante se requiere tener aprobada la materia a la cual se accede como tal.
- 3. Derechos de los ayudantes:
- a. Participar de todas las actividades de la Cátedra.
- b. Tener acceso a un contacto directo con los alumnos a través de la programación académica que cada cátedra oportunamente realice.
- c. Computar el período desempeñado como ayudante como antecedente para su carrera docente.
- 4. Obligaciones de los ayudantes:
- a. Participar de todas las actividades que la Cátedra le asigne.
- b. Participar de los cursos y actividades que organice el Consejo de Asesoramiento Psicopedagógico.
- **5.** La Cátedra deberá realizar a fin de año un informe en el que conste la evaluación sobre la capacidad académica y la aptitud pedagógica del ayudante.
- **6.** El número de ayudantes por comisión será do dos (2) como mínimo, pudiendo ampliar ese número según las posibilidades académicas.

Las negativas deber ser expresamente fundadas.